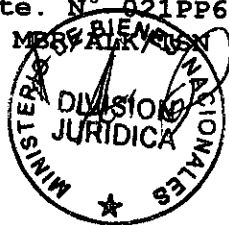


REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISIÓN JURÍDICA  
 Expte. N° 021PP609463



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 119 DE 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN PARTE QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 DIC 2017

EXENTO N° 394 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, mediante Oficios ORD. N° SE02-1675/2017 de 26 de abril de 2017, ORD. N° 1971/2017 de 17 de mayo de 2017 y ORD. N° SE02-2745/2017 de 21 de julio de 2017; los Oficios ORD. N° 200 de 11 de mayo de 2017 y ORD. N° 334 de 2 de agosto de 2017, ambos de la División de Bienes Nacionales; el Oficio ORD. N° 490 de 13 de octubre de 2017, de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 246 de 17 de octubre de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, de la Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	Ministerio de Bienes Nacionales
DEP. T.R Y REGISTRO	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 119 de 12 de febrero de 2016, el Ministerio de Bienes Nacionales adjudicó a la sociedad Hanwha Q Cells Chile SpA, a través de propuesta pública, una concesión de uso oneroso sobre inmueble fiscal ubicado en la Región de Antofagasta, para el desarrollo de un proyecto de Energía Renovable No Convencional.

Que con fecha 1 de agosto de 2016, se celebró el contrato de concesión entre el Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad Hanwha Q Cells Chile SpA, siendo aprobado por Decreto Exento N° 610 de 22 de diciembre de 2016.

Que, según lo dispuesto en el Decreto Autorizatorio y en el contrato de concesión precitados, el inmueble fiscal concesionado está amparado por la inscripción global a favor del Fisco a Fojas 49 vta. N° 57, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama correspondiente al año 1928, tiene una superficie aproximada de 102,40 hectáreas, y está individualizado en el Plano N° 0232-4.373-C.R.

Que durante el proceso de licitación pública, año 2015, se realizó una nueva inscripción global fiscal que se extiende a los terrenos relacionados con la concesión onerosa adjudicada y que rola actualmente a Fojas 4 N° 2 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena correspondiente al año 2015.

Que como consecuencia de lo anterior, la sociedad concesionaria Hanwha Q Cells Chile SpA no pudo inscribir la concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo, ni tampoco efectuar la anotación marginal, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59 inciso 4° del Decreto Ley 1.939 de 1.977.

Que el Plano N° 02302-4.373-C.R., que figura en el Decreto Autorizatorio y en el contrato de concesión, fue elaborado en el año 2014, de acuerdo a la inscripción de dominio y a los demás antecedentes presentes a esa fecha.

Que considerando dichas circunstancias, la Unidad de Catastro de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, elaboró el Plano N° 02302-4.476 C.R., con la información actualizada.

Que, producto de las circunstancias expuestas, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, mediante Oficio N° SE02-1675/2017 de 26 de abril de 2017, solicitó la modificación del Decreto Exento N° 119 de 2016, actualizando la inscripción de dominio fiscal y el Plano asociado al inmueble.

Que, en mérito a lo expuesto y, a objeto de concluir la tramitación del acto administrativo de autos, se ha resuelto modificar el Decreto Exento N° 119 de 12 de febrero de 2016, en los términos requeridos por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales precitada, y compartidos por la División de Bienes y la División Jurídica.

**D E C R E T O:**

**I.- Modifícase** el numeral 1 de la parte dispositiva del Decreto Exento N° 119 de 12 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que el inmueble ubicado aproximadamente a 11 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 5 - Ruta 24, en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción global a favor del Fisco de Chile que rola a Fojas 4 N° 2 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena correspondiente al año 2015, y está singularizado en el Plano N° 02302-4.476 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales.



II.-El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en representación del Fisco, conjuntamente con el representante legal de la sociedad concesionaria, suscribirán la escritura pública modificatoria del contrato de concesión, la cual será redactada por un abogado de la señalada Secretaría Regional Ministerial.

La referida escritura pública deberá suscribirse dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, contado desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial, de un extracto del presente decreto.

III.- La modificación del contrato de concesión deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.

Una vez aprobada la escritura pública respectiva, la concesionaria dentro del plazo de 60 días desde la notificación administrativa correspondiente, solicitará en el Conservador de Bienes Raíces competente, que se practiquen las inscripciones y anotaciones que dispone el Artículo 59 inciso 4° del Decreto Ley 1.939 de 1.977 y sus modificaciones, entregando copia de ellas en la Secretaría regional respectiva para su registro.

IV.- Para todos los efectos legales, el presente decreto formará parte integrante del Decreto Exento N° 119 de 12 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, el que permanece vigente en todo lo no modificado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

  
**DISTRIBUCION:**

- Sec.Reg.Mín.Bs.Nac. Región de Antofagasta.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.

